CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"PLAi",** QUIEN COMPARECE A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, **MAESTRO CARLOS BAÑUELOS BARRIOS**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO;** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"DIF ZAPOPAN"**, QUIEN COMPARECE A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, **MAESTRA KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ**; EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.DECLARA "PLAi", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1. Que la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, es un ente de educación superior, que tiene por objeto ofrecer formación actualizada y capacitación de recursos humanos, a través de un modelo educativo innovador y flexible, basado en diversas modalidades educativas para el aprendizaje, de conformidad al artículo 3° de su Ley Orgánica y mediante el uso de tecnologías de información y comunicación actuales y emergentes para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento.

I.2. Que el Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi), es creado a través del Decreto número: 27786/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 28 de diciembre de 2019.

I.3. Que el Mtro. Carlos Bañuelos Barrios, Director General de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi), designado a través del acuerdo de fecha 01 de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con efectos a partir de la misma fecha.

I.4. Que "PLAi" tiene celebrado un Contrato de Subcomodato, con la Universidad Tecnológica de Jalisco, por la posesión derivada de los pisos 2, 3 y 4 del inmueble conocido como Torre "C", dentro del "Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital", con fecha del 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil

veinte, mediante escritura pública número 61,869 sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 ciento quince de Guadalajara, Jalisco.

I.5. Que tiene la facultad para desplegar esfuerzos, acciones y celebrar actos jurídicos que permitan la operación, viabilidad, asequibilidad, autosuficiencia, fortalecimiento y consolidación de sus metas y objetivos institucionales, obligándose a destinar el inmueble a la promoción, diseño, desarrollo y ejecución de proyectos o programas relacionados con la educación, ciencia, tecnología e innovación, de conformidad con la Cláusula Tercera denominada "DESTINO" del Contrato de Subcomodato, mencionado en la declaración inmediata anterior.

I.6. Que su Director suscribe el presente convenio en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 y 15 fracción VIII de su Ley Orgánica.

I.7. Que para los fines de este Convenio, su domicilio Legal se encuentra ubicado 1.-Eliminado

II. DECLARA "DIF ZAPOPAN", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.2 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

II.3 Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez,** cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de **"DIF ZAPOPAN"**, conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9° del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

II.4 Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y

MGF.

cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en la finca marcada con el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1. **"LAS PARTES"** declaran reconocerse mutuamente la personalidad con que se ostentan para la celebración de este Convenio, así como las de sus representantes, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se obligan expresamente a no solicitar su nulidad por falta de personalidad de alguno de ellos, ni por causas derivadas, de las declaraciones hechas en el presente Convenio, en tanto dichas declaraciones sean correctas en los términos en que fueron emitidas.

III.2. Enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña, así como de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente Convenio, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los proyectos que como producto del presente Convenio de Colaboración se generen, y su libre voluntad para obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y criterios en la realización de acciones de interés y beneficio mutuo relacionadas con el desarrollo académico y tecnológico para fortalecer la vinculación, que serán acordadas mediante Convenios Específicos o proyectos de trabajo que se deriven del presente Convenio y de conformidad con la normatividad aplicable entre **"PLAi"** y **"DIF ZAPOPAN"** en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, a partir de la implementación de proyectos institucionales.

SEGUNDA. Para cumplir con el objeto del convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan desarrollar actividades como las que, de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

POR PARTE DEL "DIF ZAPOPAN":

a) Promover y difundir el Diplomado **"Transformación Digital de tu PyME"**;

b) Promover y difundir los programas **"PLAi Aprender", "PLAi Conectar" y "PLAi Innovar"**;
c) Promover los ejes temáticos de PLAi (industria 4.0, habilidades blandas, industrias creativas, tecnologías de información, innovación y emprendimiento);
d) Conceder un espacio para difusión de **"PLAi"**, por parte de la Director o por quien el designe, para hablar sobre la oferta de **"PLAi"**, en los eventos que tenga **"DIF ZAPOPAN"**, que se realicen en espacios físicos y/o virtuales de **"PLAi"**;
e) Sujetarse a lo que establece el Reglamento de Uso de Espacios de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, así como el Reglamento Interior del Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital.
f) Reconocer la colaboración de **"PLAi"** en los medios de difusión del **"DIF ZAPOPAN"** ya sea en la inauguración o clausura del evento.

POR PARTE DE "PLAi":

a) Desarrollar programas de formación y contenidos educativos que permitan formar recursos humanos competitivos y actualizados, así como el desarrollo del talento humano en Jalisco;
b) Promover la adopción de tecnologías de información que permitan la adquisición de competencias necesarias para la transformación digital;
c) Brindar servicios tecnológicos que permitan la virtualización de materiales educativos, la producción de contenidos digitales y el fortalecimiento de capacidades tecnológicas;
d) Permitir el ingreso a los cursos y programas contenidos en la oferta propia de **"PLAi"** y aquella oferta externa que no esté limitada o restringida;
e) Permitir el acceso a los Talleres de Robótica y de Realidad Virtual de los ofertados por **"PLAi"**, sujeto a que **"DIF ZAPOPAN"** garantice la totalidad del cupo de personas que asistirán al curso para que pueda aperturarse de manera exclusiva para **"DIF ZAPOPAN"** y previa calendarización de los cursos a impartir.

EN CONJUNTO:

a) Promover el trabajo colaborativo, el intercambio de ideas, la generación de conocimientos, así como el desarrollo de soluciones a retos sociales y económicos, a través de la vinculación entre actores estratégicos de ambas instituciones
b) Desarrollar proyectos de innovación en áreas de interés para ambas instituciones.
c) Realizar intercambio de publicaciones y materiales educativos de interés común.
d) Actividades en conjunto que promuevan el uso de la tecnología.

M6F.

e) Coadyuvar al fortalecimiento de las habilidades blandas de la población a través de actividades formativas.

TERCERA. **"LAS PARTES"** se comprometen **a APOYAR DE FORMA GRATUITA** los programas de trabajo que se originen, en su caso, del presente convenio.

Antes de comenzar cualquier acción específica los enlaces operativos deberán presentar el proyecto que se desarrollará de forma gratuita para las partes, así como el personal involucrado para obtener la autorización de cada una de ellas.

Para la realización de las acciones derivadas de este Convenio, **"LAS PARTES"** presentarán proyectos de trabajo que una vez analizados y aprobados serán formalizados a través del documento correspondiente y formarán parte del presente convenio.

CUARTA. "PLAi" nombra como representante para la comunicación de tipo general y administrativo ante el presente convenio al **Dr. Omar Esteban Macedonio Maya**; por su parte **"DIF ZAPOPAN"** nombra a **Valeria Guadalupe Ramos Esparza**, quienes se constituirán como grupo permanente de vinculación.

Quienes, a su vez, serán responsables para dar seguimiento y verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del presente convenio. Pactan en este momento **"LAS PARTES"** que toda la comunicación se deberá llevar a cabo vía correo electrónico con los responsables señalados con anterioridad a las siguientes direcciones y domicilios:

POR PARTE DE **"DIF ZAPOPAN"**

Nombre: Valeria Guadalupe Ramos Esparza
Cargo: Jefa del Departamento de Habilidades
Dirección: Av. Laureles número 1151, colonia Unidad Fovissste, Zapopan, Jalisco
Teléfono: 33 38 36 34 44 Extensión 6102
E-Mail: vgramos@difzapopan.gob.mx

POR PARTE DE **"PLAi":**
Nombre: Dr. Omar Esteban Macedonio Maya
Cargo: Director de Planeación
Dirección: 2.-Eliminado

Teléfono: 3.-Eliminado
E-mail: omar.macedonio@plai.mx

M6F.

QUINTA. Las facultades y atribuciones del grupo permanente de vinculación mencionado en la cláusula anterior, serán las siguientes:

a) Coordinar la elaboración de proyectos de trabajo a que se refiere la cláusula tercera, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que se consideren necesarios. Los proyectos de trabajo elaborados deberán contener la autorización de las partes que tendrán intervención en los mismos.
b) Gestionar ante las autoridades de cada institución las acciones que se deriven de proyectos de trabajo que hayan sido aprobados por las partes.
c) Realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos de trabajo a que se refiere la cláusula tercera.

SEXTA. En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad y reglamentación vigente y aplicable de cada una de las mismas.
En este mismo sentido, **"DIF ZAPOPAN"** se compromete a asumir la responsabilidad y costos asociados a cualquier desperfecto causado en los espacios y/o en los muebles presentes en los mismos, durante el tiempo en que el aliado esté haciendo uso de los servicios en espacios **"PLAi"**, ya sea en uso de los servicios en espacios especializados o en el cowork. **"DIF ZAPOPAN"** se compromete a reparar o reemplazar, a su propio costo, cualquier daño o deterioro causado por su conducta, sus invitados, o cualquier otra persona bajo su consentimiento o permiso. **"PLAi"** tiene el derecho de solicitar una reparación adecuada o la restitución completa de los bienes dañados, según su criterio. **"DIF ZAPOPAN"** se compromete a notificar inmediatamente a **"PLAi"** cualquier desperfecto ocasionado en el espacio físico o los muebles, y a coordinar la reparación o reemplazo correspondiente con **"PLAi"** o con el personal autorizado por **"PLAi"**. En caso de que **"DIF ZAPOPAN"** no cumpla con su responsabilidad de reparar o reemplazar los daños causados, **"PLAi"** tendrá derecho a buscar una compensación por los medios legales disponibles.

De igual manera, **"PLAi"** se compromete a asumir la responsabilidad y costos asociados a cualquier desperfecto causado en los espacios y/o en los muebles presentes en los mismos, durante el tiempo en que el aliado esté haciendo uso de los servicios en espacios **"DIF ZAPOPAN"**, ya sea en uso de los servicios en espacios especializados o en el cowork. **"PLAi"** se compromete a reparar o reemplazar, a su propio costo, cualquier daño o deterioro causado por su conducta, sus invitados, o cualquier otra persona bajo su consentimiento o permiso. **"DIF ZAPOPAN"** tiene el derecho de solicitar una reparación adecuada o la restitución completa de los bienes dañados, según su criterio. **"PLAi"** se compromete a notificar inmediatamente a **"DIF ZAPOPAN"** cualquier

MGF.

desperfecto ocasionado en el espacio físico o los muebles, y a coordinar la reparación o reemplazo correspondiente con **"DIF ZAPOPAN"** o con el personal autorizado por **"DIF ZAPOPAN".** En caso de que **"PLAi"** no cumpla con su responsabilidad de reparar o reemplazar los daños causados, **"DIF ZAPOPAN"** tendrá derecho a buscar una compensación por los medios legales disponibles.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio y/o de los convenios específicos. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

OCTAVA. Los signos distintivos a los efectos de la completa y adecuada ejecución de las obligaciones, **"LAS PARTES"** se autorizan recíprocamente, y de forma personal, gratuita e intransferible, para la utilización de los signos distintivos de la otra que, en cada caso, sea necesario divulgar, siempre a los únicos y exclusivos efectos del presente Convenio y de conformidad con lo establecido en los párrafos siguientes.

En todo caso, previamente a dicha utilización, **"LAS PARTES"** deberán autorizar la disposición y configuración de sus signos distintivos para que los mismos aparezcan en la forma y lugar adecuados a su imagen.

Esta autorización no supone, en ningún caso, transmisión o licencia de derecho alguno de propiedad industrial y/o intelectual sobre sus signos distintivos (marcas o nombres comerciales), ni tampoco la concesión de ningún derecho de carácter contractual para próximas celebraciones del evento objeto del presente convenio.

A los efectos de la presente cláusula, **"LAS PARTES"** declaran y manifiestan que son las legítimas propietarias de dichos signos distintivos y/o que están debidamente autorizadas o licenciadas por sus legítimos titulares para dicha utilización, comprometiéndose a indemnizar plenamente a la otra parte por cualquiera responsabilidad que pudieran exigírsele por una utilización indebida de los mismos. **"DIF ZAPOPAN"** se obliga a mantener incólume a **"PLAi"** de cuantos daños y perjuicios le pudieran ser causados por el uso de sus marcas y signos distintivos para cualquier finalidad diferente de la aquí expresada. Del mismo modo, **"PLAi"** se obliga a mantener incólume a **"DIF ZAPOPAN"** de cuantos daños y perjuicios le pudieran ser causados por el uso de sus marcas y signos distintivos para cualquier finalidad diferente de la aquí expresada.

NOVENA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el incumplimiento por parte de **"DIF ZAPOPAN"** de cualquiera de las obligaciones objeto del presente convenio será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial, sin que subsista la obligación por parte de **"PLAi"** de continuar con sus compromisos convenidos en la cláusula **TERCERA**.

DÉCIMA. Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente convenio, así como la que **"PLAi"**, le proporcione o revele a **"DIF ZAPOPAN"**, incluyendo información de carácter técnica, estratégica, estadística, y/o comercial, será considerada por **"DIF ZAPOPAN"** como información reservada o confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de "**PLAi**".

DÉCIMA PRIMERA. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir, en todo o en parte, los derechos y obligaciones que emanen del presente Convenio o programas de trabajo.

M6F.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA y CONFIDENCIAL.- Toda la información, documentación o los datos que las partes generen, se entreguen o divulguen por cualquier medio y con motivo del presente convenio, será considerada por **"LAS PARTES"** como Información Pública, a excepción de aquella información o datos que contenga información confidencial, reservada o se haya clasificado o identificado por cualquiera de las partes al momento de la entrega, con la leyenda de "Información Confidencial", ésta deberá de ser preservada en confidencialidad, y en consecuencia no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a ningún tercero, sin previa autorización por escrito de la parte que haya entregado la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como sus símiles en el Estado de Jalisco además de cualquier otra normatividad en la materia, para con esto garantizar los derechos humanos de Acceso a la Información, Transparencia y Protección de Datos personales.

"LAS PARTES" manifiestan tener conocimiento que están sujetas a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública, así como a la específica en protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, y que cuentan con diversas obligaciones para el cumplimiento de dichas normatividades, entre las que destacan la publicación

de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, **"LAS PARTES"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente convenio se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Cualquier información y/o documentación que **"LAS PARTES"**, se transfieran, se proporcionen o revelen, incluyendo información de carácter técnica, estratégica, estadística, y/o comercial que contenga datos personales o información confidencial o reservada, no deberá usarse para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de **"LAS PARTES".**

Así mismo **"LAS PARTES"** como su personal deberán mantener estricta confidencialidad sobre la información reservada o confidencial que llegasen a tener conocimiento ya sea porque fue proporcionada por cualquiera de **"LAS PARTES"** o aquella que resulte de las funciones objeto de este convenio, asegurándose de no revelar a terceros ninguna información o datos respecto al Objeto señalado en la Cláusula PRIMERA del presente convenio so-pena de recibir las sanciones tanto económicas como legales correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerarse patrones sustitutos o solidarios y por tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA CUARTA. - El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá **vigente durante 12 meses**, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo por escrito entre las partes, previa evaluación de los resultados, sin perjuicio del cumplimiento de los programas de trabajo en desarrollo.

DÉCIMA QUINTA. - El presente convenio, podrá ser renovado, modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, mediante la firma del Convenio o Adendum Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA. - Interpretación y Cumplimiento del Convenio. **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, con motivo de su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por las mismas, preferentemente por escrito.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles, mediante comunicación por escrito.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1° de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que, por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento lo firman al margen y al calce por duplicado, en presencia de los testigos que aparecen al calce del presente documento en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **14 catorce días del mes de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco).**

POR **"PLAi"**

4.-Eliminado

Mtro. Carlos Barruelos Barrios
Director General

POR **"DIF ZAPOPAN"**

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General

TESTIGOS

5.-Eliminado

Dr. Omar Esteban Macedonio Maya
Director de Planeación

Lic. Michelle Greicha Frangie
Presidenta del Patronato

(LGPICR) Lineamientos generales, protecci· n, informaci· n confidencial, reservada.

1.- Eliminado (Domicilio) de conformidad con el lineamiento quincuag®simo octavo fracci· n I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
2.- Eliminado (Domicilio) de conformidad con el lineamiento quincuag®simo octavo fracci· n I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
3.- Eliminado (N½mero de tel®fono) de conformidad con el lineamiento quincuag®simo octavo fracci· n I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
4.- Eliminado (Firma) de conformidad con el lineamiento quincuag®simo octavo fracci· n I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
5.- Eliminado (Firma) de conformidad con el lineamiento quincuag®simo octavo fracci· n I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.